Las Doy aqui por Repetidas, Zencaso Necesario aza Ynfor
mazion Esto Voto

El Sor. Joseph Cauallero Roman = Dixo que hauiendo sealla
do en los Ayuntamtos. Antezedentes, y Visto La Orden de Su
Magd. el modo de executar los Repartimtos. Sea Reglo a dha
Orden y Sauer tener los Sres. Nombrados Repartidores y parezer de
estar Conforme Su Magd. Lo manda, y Conozer a todos los su
Jetos, Ser de Tienzia y Conzienzia, y hauer presentado Vna pe
tizion excluiendose de dhos Repartimtos. para otro modo de
Repartir y que este No se aparta de dha Orden de Su Magd. y
hauer Esperimentado Esta muchos Dias a Enestas Contien
das Sin ser En ninguna Cosa bueno, Conque por esto pide no
Le pare perjuizio alguno, y que no se den por apartados del nombra
mto. de Repartidores el Sor. Dn. Fran.co Garzia, y Dn. Pedro Bel
mudez

El Sor. Juan de Angosto Marin = Dixo Sea Regla a la orden
de S.M. y dize lo mismo que el Sor. Joseph Cauallero

El Sor. Digo en Vista de lo Votado por dhos Sres. Capitulares y que
La Maior parte de ellos dan por excluidos para dhos Repartimtos.
a dho Sor. Dn. Fran.co Garzia y Dn. Pedro Belmudez desde luego
se dan por Escusados y Estaua para dho efecto

El Sor. Gobernador en bista de los Votos Antezedentes y los ayun
tamtos. que tiene presentes que sean executados sobre este asupto y
Que siempre a tenido delante La Rl. Ynstruzion de Su Magd. de
treze de Marzo del año pasado de setez.s Vte. Zinco, y Carta
acordada del Rl. Consejo de Doze de Abril deste presente
Año para la forma Que se deuen azer los Repartimtos. Gralmte.
de los haueres Ds. y no hauer encontrado otro Medio Que el de las